

26. Cervera (por traslado del señor Casamitjana Costa), Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.
27. Fuentes de Cantos (por traslado del señor Rodríguez Tapia), Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.
28. Garrovillas (por traslado del señor Martínez Corral), Distrito y Colegio de Cáceres.
29. Guimar (por traslado del señor Pérez Llombet), Distrito de Santa Cruz de Tenerife. Colegio de Las Palmas.
30. Híjar (por traslado del señor Gargallo Saiguero), Distrito de Alcañiz. Colegio de Zaragoza.
31. Jimena (por traslado del señor Andújar Andújar), Distrito de Jaén. Colegio de Granada.
32. Mancha Real (por traslado del señor Rosales Fernández), Distrito de Jaén. Colegio de Granada.
33. Monesterio (por traslado del señor Rubio Vázquez), Distrito de Fuente de Cantos. Colegio de Cáceres.
34. Moral de Calatrava (por traslado del señor Fontán Fernández-Villacañas), Distrito de Valdepeñas. Colegio de Albacete.
35. Pinoso (por traslado del señor Molina Mora), Distrito de Eida. Colegio de Valencia.
36. Reinosa (por traslado del señor Morilla Rebouilh), Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.
37. Tafalla (por traslado del señor Zalba Elizalde), Distrito del mismo nombre. Colegio de Pamplona.
38. Ugijar (por traslado del señor de Cózar Pardo), Distrito de Orgiva. Colegio de Granada.
39. Valderrobres (por traslado del señor Fos Martí), Distrito de Alcañiz. Colegio de Zaragoza.
40. Zafra (por traslado del señor Herrero Miranda), Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

41. Algodonales (por excedencia voluntaria de la señorita Cameno Iglesias), Distrito de Arcos de la Frontera. Colegio de Sevilla.
42. Borjas Blancas (por defunción del señor García del Castillo), Distrito de Lérida. Colegio de Barcelona.
43. Albox (por traslado del señor Urios Camarasa), Distrito de Huércal-Overa. Colegio de Granada.
44. Alcalá de Chivert (por traslado del señor Romá Riera), Distrito de Vinaroz. Colegio de Valencia.
45. Ayora (por traslado del señor Latour Brotóns), Distrito de Requena. Colegio de Valencia.
46. Barco de Avila (por traslado del señor Madrid Roda), Distrito de Piedrahita. Colegio de Madrid.
47. Benaguacil (por traslado del señor Turiel Santiago), Distrito de Liria. Colegio de Valencia.
48. Calzada de Calatrava (por traslado del señor Arauz Arauz), Distrito de Ciudad Real. Colegio de Albacete.
49. Carlet (por traslado del señor Alfaro Fernández), Distrito y Colegio de Valencia.
50. Cazalla de la Sierra (por traslado del señor Morell Salgado), Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.
51. Forcarey (por traslado del señor Gutiérrez Aller), Distrito de La Estrada. Colegio de La Coruña.
52. Fuente Encarroz (por traslado del señor Barber Montalvá), Distrito de Gandia. Colegio de Valencia.
53. Graus (por traslado del señor García Domínguez), Distrito de Barbastro. Colegio de Zaragoza.
54. Herencia (por traslado del señor Cuenca Anaya), Distrito de Alcázar de San Juan. Colegio de Albacete.
55. Huelma (por traslado del señor Peinado Ruano), Distrito de Jaén. Colegio de Granada.
56. Lecumberri (por traslado del señor del Río Chávarri), Distrito y Colegio de Pamplona.
57. Meira (por traslado del señor Rego Lodos), Distrito de Lugo. Colegio de La Coruña.
58. Mora de Ebro (por traslado del señor Fraga Carreira), Distrito de Gandesa. Colegio de Barcelona.
59. Ollería (por traslado del señor Herrando Vázquez), Distrito de Onteniente. Colegio de Valencia.
60. Ramales (por traslado del señor Muñoz de Dios), Distrito de Santoña. Colegio de Burgos.
61. San Saturnino (por traslado del señor Estevan Beltrán), Distrito de El Ferrol del Caudillo. Colegio de La Coruña.
62. Ubrique (por traslado del señor Rodríguez Navarro), Distrito de Arcos de la Frontera. Colegio de Sevilla.
63. Valderas (por traslado del señor de Miguel Fernández), Distrito de Valencia de Don Juan. Colegio de Valladolid.
64. Yeste (por traslado del señor Guirado Sanz), Distrito de Hellín. Colegio de Albacete.
65. Zalamea de la Serena (por traslado del señor Lozano Pérez), Distrito de Castuera. Colegio de Cáceres.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares o Canarias, las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlos a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 32 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1914 entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo), no a la del primer título que obtuvieron, sino de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera.—Con posterioridad a la fecha de 26 de agosto de 1971, fecha de la convocatoria del concurso precedente y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de octubre del corriente año, han correspondido, o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías que a continuación se expresan:

Notarías de primera clase

TERCER GRUPO

1. Pamplona (por jubilación forzosa del señor Garrido Aldama), al turno tercero y, dentro de éste, al de oposición entre Notarios 3.º.
2. Lorca (por traslado del señor Ubeda Sánchez), al turno tercero y, dentro de éste, al de oposición libre.

Notarías de segunda clase

CUARTO GRUPO

3. Carmona (por traslado del señor Adánez Romero), al turno tercero y, dentro de éste, al de oposición entre Notarios 1.º.
4. Villanueva de Córdoba (por traslado del señor Arenas Ramirez), al turno tercero y, dentro de éste, al de oposición entre Notarios 2.º.

Serán provistas en su día por oposición libre en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías de Barrax, La Conia, Sort, Albuquerque, La Cañiza, Cuntis, Guitiriz, Monterroso, Vimianzo, Alameda, Campillo de Arenas, Gascin, Sorbas, Riaza, Vegadeo, Espejo, Guadalcanal, Alcañices, Frechilla la Velles, Albalate de Cinca, Castellote y Montalbán, desiertas en el anterior concurso de provisión ordinaria acordada por Resolución de 27 de octubre último.

Segunda.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 19 de noviembre de 1971.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 29 de octubre de 1971 por la que se anuncia un concurso para cubrir vacantes de Guardia de segunda de Infantería en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacantes de Guardias de segunda de Infantería que existen en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sea de reclutamiento forzoso o voluntario, y hasta la categoría de Cabo primero inclusive, que lleven como mínimo un año de servicio en filas en el momento que tenga que resolverse este concurso o hayan cumplido el servicio militar.

También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada que cuenten como mínimo un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

Por el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil.

Los interesados deberán haber cumplido los veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Tener una estatura no inferior a 1.700 milímetros.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

Acreditar mediante una prueba elementales conocimientos militares y de cultura general y física.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de la documentación que se señala en la norma XIV de la Orden de 18 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44).

El plazo para la admisión de instancias será de cincuenta días a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y primer Jefe del Cuerpo; los informes se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el primer Jefe hacer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurren en el solicitante.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador militar de la plaza o Comandante militar de la localidad en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en aquel en que prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerza o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello, con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 18 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44), a las cuales se atenderán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 29 de octubre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en la Escala Subalterna.

Por existir vacantes en la plantilla de la Escala Subalterna de este Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y concordantes de las normas de Régimen Jurídico, aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de septiembre de 1962, con las modificaciones introducidas por las de 15 de abril de 1963, 27 de diciembre de 1968 y 31 de octubre de 1970, y con la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y la Comisión Liquidadora de Organismos, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca concurso-oposición con el fin de cubrir 45 plazas de funcionarios de la Escala Subalterna, las cuales se incrementarán con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se dará a conocer el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas

a) De orden reglamentario.—El concurso oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y por las del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Los funcionarios de la Escala Subalterna desempeñarán tareas de índole manual, tanto en las oficinas como en las pistas para pruebas de aspirantes a los permisos de conducción, así como también la conducción de vehículos al servicio del Organismo.

b) De orden retributivo.—Las plazas convocadas están dotadas con el haber de 46.800 pesetas anuales, trienios, pagas extraordinarias y demás devengos complementarios que reglamentariamente correspondan.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante un ejercicio compuesto de tres pruebas, la calificación de los méritos alegados por los aspirantes y la superación de un período de prueba.

A) Las materias que comprende el ejercicio serán:

- Escritura al dictado de un texto en castellano.
- Noiones de aritmética y operaciones elementales con números enteros y decimales.
- Noiones de legislación y organización de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, con sujeción al programa que se publica como anexo I de esta Resolución.

B) Los méritos que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

- Estar en posesión o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo, el día que finalice el plazo de presentación de instancias, de un título de formación profesional que en razón de los conocimientos adquiridos permita, a juicio

del Tribunal, un mejor desempeño de las actividades encomendadas.

b) Estar en posesión, el día que finalice el plazo de presentación de instancias, de un permiso de conducción de los establecidos en el Código de la Circulación.

c) Demostrar tener conocimientos de mecanografía.

C) Período de prueba.

Se establece un período de prueba no superior a seis meses para los aspirantes aprobados que, a tenor de lo dispuesto en la presente Resolución, hayan recibido el nombramiento de interinos, quienes durante tal período percibirán los correspondientes haberes presupuestarios.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán ser admitidos a las pruebas que en esta Resolución se establecen los españoles varones que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido dieciocho años y no haber cumplido cincuenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni condenado por delitos dolosos.

d) Carecer de antecedentes penales y no estar procesado.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán hacer constar en su solicitud (según modelo oficial que se acompaña como anexo II a esta convocatoria, y que les será facilitado gratuitamente en cualquier Jefatura de Tráfico o en esta Dirección General) lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Cumplimentar los datos de identificación del solicitante, así como dentro del epígrafe «otras circunstancias que desee alegar conforme a la convocatoria», la especificación de la provincia donde quieren realizar el examen, presumiéndose, en caso de no indicarse ésta, que lo realizarán en la capital de la provincia del domicilio que conste en la solicitud.

e) En el mismo epígrafe se harán constar individualmente los méritos que concurrirán en el aspirante, dentro de los especificados en el apartado B) de la base 1.2 de la presente Resolución.

3.2. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al Director general de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro general de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico (calle Amador de los Ríos, 7, Madrid-4), en cualquiera de las Jefaturas Provinciales de Tráfico o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen

Los derechos de examen serán de 100 pesetas. El pago de estos derechos se efectuará en el Negociado de Organización y Métodos de la Sección de Gabinete de Estudios de esta Dirección General, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a dicha Sección, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y la fecha de la imposición. Si el pago de los derechos de examen se efectuara en el Gabinete de Estudios, imprescindiblemente al presentar la solicitud en el Registro de entrada del Organismo, deberá llevar unido el recibo justificativo de la efectividad del pago.

3.6. Defectos en la solicitud

De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.